



**Bogotá D.C.**

Doctor:  
**MANUEL JOSE ROJAS TORRES.**  
Coordinador Operativo.  
COMPILA.  
[manuelrojas2015mr@gmail.co](mailto:manuelrojas2015mr@gmail.co)

**Asunto: Seguimiento al Proceso de Inyección,  
Recaudo y Dispersión de Recursos**

Respetado doctor, reciba un cordial saludo,

En cumplimiento de los principios de **eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad** que rigen la función administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el marco normativo presupuestal establecido en el **Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto)**, se informa lo siguiente:

De acuerdo con el proceso de **inyección, recaudo y dispersión de rubros de carácter especial**, y con base en la validación realizada por el equipo administrativo y contable, **se ha alcanzado un avance del 80% en la consolidación de los recursos**, incluyendo rubros directos e indirectos.

Este avance ha sido verificado mediante la información suministrada por la **API de integración financiera**, la cual permite la recolección, trazabilidad y consolidación en tiempo real de los componentes económicos asociados al proceso. En ese sentido, se precisa que el sistema opera de manera **automatizada**, articulado con los flujos del **Tesoro Nacional**, y cuenta con los respectivos **permisos administrativos y financieros**, lo que permite establecer **tiempos exactos y verificables de dispersión y pago**.

### **1. Determinación de Fecha y Hora de Dispersión**

Con fundamento en los análisis técnicos, financieros y operativos, **se establece como fecha y hora límite para la dispersión del primer componente de los rubros y causaciones el día 5 de mayo de 2026 a las 9:47 a.m.**

Se deja expresa constancia de que, **a partir de dicha hora (9:47 a.m.)**, deberán **realizarse los pagos totales correspondientes sin dilación ni demoras**, garantizando así la **normalización integral del proceso financiero**, en estricto cumplimiento de los principios de oportunidad y eficacia en la ejecución del gasto público.

## 2. Cronograma de Fases de Dispersión

Con el propósito de asegurar la continuidad del proceso, se establece el siguiente cronograma:

- **Segunda fase de dispersión:** 12 de mayo de 2026
- **Tercera fase de dispersión:** 22 de junio de 2026

Los rubros pendientes serán gestionados mediante módulos independientes, de acuerdo con su disponibilidad y validación progresiva.

## 3. Cumplimiento de Tiempos Financieros (ACH) y Obligaciones de Pago

Se certifica que, para la fecha indicada (5 de mayo de 2026), los recursos estarán plenamente disponibles, **habiéndose superado los tiempos de compensación interbancaria (ACH)** conforme a los estándares del sistema financiero colombiano.

En consecuencia:

- Se **ordena garantizar el pago inmediato de las obligaciones causadas**, sin generar retrasos injustificados.
- Se establece como prioridad el **pago de nómina**, conforme a la normativa laboral vigente.
- El incumplimiento de estos lineamientos podrá generar las responsabilidades administrativas, fiscales y disciplinarias a que haya lugar, conforme a la ley.

## 4. Requisitos Administrativos y Documentales

Para la correcta ejecución del proceso, se reitera que toda la documentación deberá encontrarse **debidamente completa, organizada y validada** para la fecha indicada, incluyendo:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**
- **Registro Presupuestal (RP)**
- Soportes administrativos y financieros exigidos

Lo anterior, en concordancia con las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas de control fiscal aplicables.

## 5. Lineamientos de Seguridad y Operación en Territorio

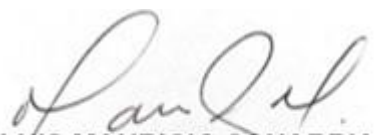
En el marco de la reactivación de actividades y considerando la situación de orden público, se dispone que:

- Las decisiones operativas deberán ser adoptadas en **mesa técnica** con participación del componente profesional, administrativo y laboral.
- Se deberán definir e implementar **medidas de seguridad y planes de contingencia**.
- Las **salidas a campo en zonas de alto riesgo** deberán ser evaluadas y autorizadas conforme a las condiciones actuales.

- Se recomienda la **normalización progresiva de actividades** hasta tanto se supere el periodo electoral y las condiciones de seguridad lo permitan.

El presente comunicado tiene carácter informativo y vinculante en lo que respecta a la ejecución administrativa y financiera del proceso descrito, y se emite para garantizar el cumplimiento estricto de los tiempos, obligaciones y responsabilidades institucionales.

Cordialmente,



**LUIS MAURICIO SANABRIA**

**Director Técnico (E)**

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Proyectó: Leonardo Prieto – Contratista DAIRM.  
Luis Mauricio Sanabria – Coordinador de Dialogo Social DAIRM.  
Luis Mauricio Sanabria – Coordinador de Dialogo Social DAIR

Revisó:  
Aprobó: